I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

- 1045

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

Cerrillos, 12 JUN 2017

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia 100/1228/2017, Nº 100/551/2017 , la ley Nº 20.248 "Establece Subvención Escolar Preferencial"; lo establecido en las normas del Código del Trabajo; y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley Nº 20.248, la cual "Establece Subvención Escolar Preferencial", en su artículo 7º letra d) y el artículo 8, establecen la creación de un Plan de Mejoramiento Educativo, elaborado con la comunidad del establecimiento educacional, que contemple acciones desde el primer nivel de transición en la educación parvularia hasta octavo básico en las áreas de gestión del currículum, liderazgo escolar, convivencia escolar o gestión de recursos en la escuela.

Que mediante Decreto Exento Nº **202/318//2017** , se aprobó el Plan de Mejoramiento Educativo 2017 , del Colegio Nº 1848 "EJÉRCITO LIBERTADOR".

D E C R E T O:

1.- Apruébese el Contrato de trabajo celebrado con fecha 18/03/2017 , entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Doña **KAREN ANDREA ROLDAN JORQUERA** , **RUT :** [redacted] para que se desempeñe como ASISTENTE DE AULA , con una carga horaria de 38 Hrs. **lo anterior en atención al Decreto Exento Nº 202/318/2017 , que aprobó el Plan de Mejoramiento Educativo.**

2.- En virtud del Contrato el Trabajador recibirá la suma de $392.160 (trescientos noventaidos mil ciento sesenta pesos) brutos mensuales , más Bono Ley Nº 19.464 , mientras preste sus servicios en el Establecimiento Educacional.

3.- El Contrato de Trabajo aprobado por el presente Decreto regirá a contar del día 01/03/2017 y hasta el 28/02/2018.

4.- La presente contratación se enmarca en el **Área** Gestión Pedagógica , en la **Dimensión** Apoya al Desarrollo del Estudiante y en la **Acción** Atención Adecuada , del Plan de Mejoramiento Educativo del Establecimiento Educacional **Colegio Nº 1848 "EJÉRCITO LIBERTADOR"** , sancionado mediante el Decreto Exento **Nº 202/318/2017.**

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
RECURSOS HUMÁNOS D.A.E.M.

1045

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

5.- El Contrato que por este acto se aprueba , se encuentra en documento anexo y forma parte íntegra del presente Decreto.

6.-Se deja constancia que los documentos de ingreso en Contraloría General de la República , se encuentran adjuntos al presente Decreto.

7.- El gasto que irroga el presente decreto , deberá imputarse al ítem 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

AAG/CUCH/IMF/cmr
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.

RECURSOS HUMANOS.
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, con fecha 18 de Marzo de 2017, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT Nº 69.255.000-5, representada por su Alcalde Don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120 comuna de Cerrillos, y Don(ña) **KAREN ANDREA ROLDAN JORQUERA**, de nacionalidad chilena, R

PRIMERO: Don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, en representación de I. Municipalidad de Cerrillos, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL Nº1 del 24 de Enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la ley Nº 19.464, viene en contratar los servicios de Don(ña) **KAREN ANDREA ROLDAN JORQUERA**, en el cargo de Asistente de Aula, del Plan de Mejoramiento Educativo de la Escuela Nº 1848 "Ejercito Libertador", **lo anterior según lo establecido en el Decreto Exento Nº202/318/2017.**

SEGUNDO: La jornada de trabajo que cumplirá será en jornada diurna y de **38** horas semanales y el horario será el que fije el Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal, según las necesidades del mismo.

TERCERO: La I. Municipalidad de Cerrillos se compromete a cancelar la suma de $392.160.- (trescientos noventa y dos mil ciento sesenta pesos), brutos mensuales más Bono Ley Nº 19.464, ambos imponibles .

Las partes convienen que en cada oportunidad que la Ley acuerde un reajuste en sus remuneraciones al Sector Público, la remuneración del trabajador se incrementará en la misma proporción. Asimismo el trabajador tendrá derecho a percibir los aguinaldos que otorgue la Ley, en las fechas y por los montos que estipule la misma.

CUARTO: La remuneración sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a Don(ña) **KAREN ANDREA ROLDAN JORQUERA**, estarán bajo la supervigilancia del Director del Establecimiento Educacional del Departamento de Administración de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: El presente contrato regirá a contar del día 01-03-2017 y hasta el 28/02/2018.

SEPTIMO: El presente Contrato de Trabajo se extiende en tres ejemplares del mismo tenor declarando Don(ña) **KAREN ANDREA ROLDAN JORQUERA,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

KAREN ROLDAN JORQUERA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL